



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GUATEMALA

## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 17 de noviembre de 2011.

Licenciado:  
**Dennis Alonzo Mazariegos**  
Ministro de Educación  
**Su Despacho.**

Señor Ministro:

Hemos efectuado auditoría financiera de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo –DIGEPSA-, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables y presupuestarios, ocurridos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2011 y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

### **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES.**

#### **Hallazgo No. 1**

**Falta de vinculación entre el Plan Operativo Anual –POA- y el presupuesto vigente.**

En la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo –DIGEPSA-, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril del año 2011, se determinó que existen diferencias entre los saldos que se consignan en el Plan Operativo Anual –POA- y los registros presupuestarios del SICOIN WEB, de los renglones 185 Servicios de Capacitación, 189 Otros Estudios y/o Servicios y 211 Alimentos para personas

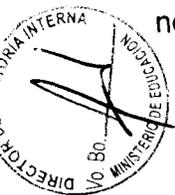
**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

La Directora General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo, debe girar instrucciones por escrito al Subdirector de Análisis y Transferencia Financiera, para que el encargado de actualizar y administrar el sistema WEBPOA realice la vinculación del Plan Operativo Anual –POA- y el presupuesto vigente del año 2011, asimismo vele para que siempre exista una vinculación entre lo planificado y lo ejecutado en el presupuesto

#### **Hallazgo No. 2**

**Falta de registro de cuentas por liquidar.**

En la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo –DIGEPSA-, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2011, se determinó que en la caja fiscal de egresos del mes de abril de la cuentadancia D2-57 DIGEPSA, no se registraron las cuentas pendientes de liquidar por cada Consejo Educativo de los





MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GUATEMALA

programas de apoyo de los renglones presupuestarios 211 alimentos para personas y 293 útiles educacionales y culturales por un monto acumulado de Q. 200,899,796.94, cantidad que se consigna únicamente en el dorso de la caja fiscal de egresos en la parte de información adicional como documentos de abono.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

La Directora General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo, debe girar instrucciones por escrito al Sub-director de Análisis y Transferencia Financiera para que realice lo siguiente:

1. Implemente un control interno, que permita la integración de las planillas que fueron acreditadas a los diferentes Consejos Educativos.
2. Establecer que Consejos Educativos se encuentran pendientes de realizar las liquidaciones correspondientes.
3. Solicitar a los técnicos de campo para que en lo sucesivo se realicen controles de los acreditamientos y liquidaciones efectuadas por cada Consejo Educativo, bajo su jurisdicción, e informen de forma oportuna a la DIGEPSA, previo a realizar los registros de cuentas pendientes de liquidar en la caja fiscal correspondiente.

**Hallazgo No. 3**

**Falta de registro de ingresos.**

En la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo –DIGEPSA– durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2011, se constató que existe falta de registro de cuotas de operación escuela en las cajas fiscales de la cuentadancia C5-3 Comité Operación Escuela de ingresos por un valor acumulado que ascendió a la cantidad de Q.1,792,296.04, misma que se consigna únicamente en el dorso de la caja fiscal de egresos en la parte de información adicional como depósitos no identificados y excedentes.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

La Directora General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo, debe girar instrucciones por escrito al Sub-director de Análisis y Transferencia Financiera, para que realice lo siguiente:

1. Proceda a registrar en caja fiscal, los ingresos correspondientes, emitiendo para el efecto la forma 63-A2 “Recibos de Ingresos Varios”, por el valor de Q.1,792,296.04 que corresponden a depósitos no identificados y excedentes en cuotas de operación escuela realizadas por los establecimientos educativos.”
2. Adicional a lo anterior, debe solicitar la colaboración de los Directores Departamentales de Educación, para que instruyan por escrito a los Supervisores Educativos y/o Coordinadores Técnicos Administrativos, a efecto que los Directores de los





establecimientos educativos públicos, procedan a realizar los depósitos de cuota operación escuela del próximo año 2012, debidamente identificados, y tomar como base la cantidad real de niños inscritos, para evitar depósitos en exceso.

#### **Hallazgo No. 4**

##### **Falta de ejecución presupuestaria del renglón 151.**

En la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2011, se determinó que existe falta de ejecución del presupuesto vigente del renglón 151, denominado "Arrendamiento de Edificios" que asciende a la cantidad de Q 181,316.00, correspondiente a la utilización de parte de DIGEPSA de 21 inmuebles de propiedad privada, los cuales aún no han sido pagados, a pesar que los contratos suscritos de arrendamiento indican que los pagos se realizarán de forma vencida durante los primeros 10 días hábiles siguientes de cada mes, sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

La Directora General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo, debe girar instrucciones por escrito al Sub-director de Análisis y Transferencia Financiera, para que le de seguimiento a los contratos de los inmuebles arrendados, donde funcionan las sedes de los proyectos, para que procedan a efectuar el pago correspondiente de forma inmediata, para evitar cualquier demanda por parte de personas particulares y posibles desalojos.

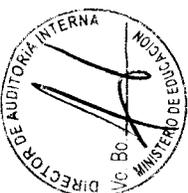
#### **Hallazgo No. 5**

##### **Incumplimiento de aspectos legales en la contratación de arrendamiento.**

En la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2011, se determinó que se suscribió el contrato administrativo de arrendamiento No. 13-35-2011, de fecha 06/03/2011 y CUR de Precompromiso No. 327, de fecha 28/03/2011, por la utilización de un inmueble ubicado en el municipio de Tejutla, del departamento de San Marcos, para uso de la sede del Proyecto 35. Dicho inmueble es propiedad de la profesora Ana Silvia Krisché López, maestra de la Escuela Oficial Urbana Mixta Jornada Matutina Caserío La Unión, Aldea Tuisincé, quien es prima de la Directora General de DIGEPSA.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

La Directora General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo, debe girar instrucciones por escrito al Sub-director de Análisis y Transferencia Financiera, a efecto que de forma inmediata se efectúe los pagos pendientes, correspondiente a los meses de atraso y se rescinda de dicha contratación, para no seguir incumpliendo la normativa legal vigente.





### **Hallazgo No. 6**

#### **Pago de honorarios por fideicomiso vencido.**

En la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo –DIGEPSA-, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2011, se determinó que existen pagos mensuales por honorarios del fiduciario por la cantidad de Q 7,500.00, los cuales se debitan como gastos de administración de la cuenta número 000-04-6303-04 del Banco Industrial bajo el nombre de Fideicomiso Nacional del Fondo de Educación Rural Coparticipativa, el cual venció el 31 de diciembre de 2009.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

La Directora General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo –DIGEPSA- debe girar instrucciones por escrito al Sub-director de Análisis y Transferencia Financiera, a efecto de gestionar y darle seguimiento de forma inmediata a donde corresponda, la cancelación y liquidación del Fideicomiso Nacional del Fondo de Educación Rural Coparticipativa, para evitar los pagos de honorarios por la administración del mismo.

### **Hallazgo No. 7**

#### **Falta de caución de responsabilidad mediante fianza.**

En la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo –DIGEPSA-, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2011, se determinó que la Directora General de la DIGEPSA, no se le descuenta fianza de fidelidad, por el manejo, administración de bienes, fondos o valores del Estado.

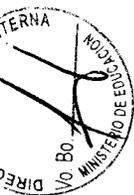
**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

La Directora General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo, debe solicitar de forma inmediata, ante la Subdirección de Nóminas de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, el descuento de fianza de fidelidad por el manejo de fondos públicos.

### **Hallazgo No. 8**

#### **Personal contratado temporalmente con funciones de naturaleza administrativa, operativa y de carácter permanente.**

En la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo –DIGEPSA- durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2011 se determinó que se contrató a un Técnico C, con funciones de planificador, bajo el renglón presupuestario 189, para desempeñar funciones de naturaleza puramente administrativas, operativas de registro y control de carácter permanente. Dicha persona está contratada desde el 19/05/2010.





**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

La Directora General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo, debe girar instrucciones por escrito al Sub-director de Análisis y Transferencia Financiera, a efecto que cumpla con la normativa legal vigente y no contrate a personal bajo el renglón presupuestario 189, para desempeñar funciones de naturaleza administrativa, operativa y de carácter permanente.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron conocidos y discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad, según acta No. DIDAI-04-2011 de fecha 20 de julio de 2011. Por lo tanto, los hallazgos quedan confirmados a la fecha de este resumen gerencial.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior, se determinaron un total de cinco (5) deficiencias, que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo, pueden afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, las cuales fueron dadas a conocer a los auditados mediante acta numero 04 de fecha 20 de julio de 2011. Del total de deficiencias tres (3) no fueron corregidas en su oportunidad, por lo que se consignan en el informe de deficiencias que se adjunta.

Atentamente,